



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 215-2020-UNISCJSA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N° 215-2020-UNISCJSA

La Merced, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 233-2020-VPA/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmöre Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: "Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad", concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, con Oficio N° 233-2020-VPA/UNISCJSA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia Académica, comunica que en atención a la solicitud de licencia con goce de haber por parte del Dr. José Rutti Marín, debido a motivos de salud, se propone que el Dr. Herbert Huaranga Rivera se encargue temporalmente de la dirección de Ingeniería Ambiental hasta la recuperación del Dr. José Rutti Marín;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, encargar la Dirección de Ingeniería Ambiental al docente Dr. Herbert Huaranga Rivera hasta la recuperación del Dr. José Rutti Marín;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 215-2020-UNISC/SA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL al docente **DR. HERBERT HUARANGA RIVERA** durante el periodo de licencia por salud del Dr. José Miguel Rutti Marín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Dr. HERBERT HUARANGA RIVERA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISC/SA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISC/SA